

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONSENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL

Corrientes eléctricas

Examinado el expediente incoado a instancia de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, domiciliada en Gijón, solicitando la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde la general, ya existente y paralela a la carretera de Grado a Luanco, a los pueblos de Illas, Taborneda, Zanzabornín, Biescas y Trejo, del concejo de Illas, con destino al alumbrado de dichos pueblos:

Resultando que la entidad peticionaria, a los efectos solicitados, presentó el correspondiente proyecto, que examinado por la Jefatura de Obras públicas, lo estima dicha entidad suficiente para la información pública:

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Illas, no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, contra la concesión solicitada:

Resultando que pasado el expediente y proyecto a la Jefatura de Obras públicas a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, informa dicha entidad favorablemente la petición formulada y propone las condiciones en que, a su juicio, debe concederse la autorización para el establecimiento de la línea:

Resultando que el Verificador Oficial de Contadores propone se otorgue la concesión fijando las condiciones que, por lo que a dicho servicio se refiere, estima deben imponerse, entre ellas la de que las tarifas que han de regir para la explotación de la línea, serán las mismas que la entidad pe-

tionaria tiene aprobadas y establecidas para el resto de sus líneas:

Resultando que la Abogacía del Estado, en su función asesora, estima procedente otorgar la concesión bajo las condiciones propuestas por las entidades facultativas informantes:

Considerando que la petición ha sido formulada reglamentariamente y con arreglo a todos los requisitos legales:

Considerando que esta concesión ha de redundar en manifiesto beneficio para los poblados a que la línea ha de servir, proporcionándoles elementos tan indispensables cual el alumbrado público y los hogares de sus habitantes:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos y plazos reglamentarios:

Considerando que los informes de todas las entidades llamadas a intervenir en el expediente, son favorables a la concesión que se solicita:

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900, Reglamento de 19 de Marzo y Real decreto de 7 de Octubre de 1904,

Este Gobierno civil, de acuerdo con la Sección de Fomento, ha resuelto otorgar la concesión bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, para instalar una línea de alta tensión que partiendo de la ya concedida y construída desde la Central de Selviella a Avilés, en Biescas, concejo de Illas, termine en Taborneda, del mismo concejo, con derivaciones en baja tensión para suministro de fluido a Biescas, Illas, Taborneda y Zanzabornín.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 10 de Septiembre de 1927, por el Ingeniero Director de la Compañía Popular D. Serafín Alvarez, salvo las modificaciones de detalle que sean autorizadas por la Jefatura de Obras públicas.

3.ª Los elementos de la línea serán idénticos y de las mismas

condiciones que los de las demás líneas de la Compañía ya conocidas y construídas.

4.ª En todos se ajustará la línea a lo prescrito en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

5.ª El vano de la línea de alta tensión inmediato a cada transformador, se protegerá de un modo análogo al que se prescribe para los cruces.

6.ª El transformador próximo a Biescas se rodeará de una valla a una distancia mínima de un metro.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de tres meses, y a su terminación dará cuenta la Compañía concesionaria a la Jefatura de Obras públicas para que sean reconocidas. Del reconocimiento se levantará acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Inmediatamente que la Compañía Popular tenga conocimiento de estas condiciones, y antes de dar comienzo a las obras, presentará resguardo acreditativo del depósito en Tesorería de Hacienda de seis pesetas, importe del uno por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, como garantía del cumplimiento de estas condiciones. Dicho depósito será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

9.ª La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, cumplirá con cuantas disposiciones se hayan dictado y dicten relativas a accidentes del trabajo y protección a la industria nacional.

10. Las tarifas que han de regir para los pueblos que comprenden esta concesión, serán las mismas que las que actualmente tiene establecidas la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón para el resto de sus líneas.

11. Antes de poner en servicio la nueva línea se remitirán para su examen por el servicio de Verificación por duplicado, plano esquemático de las líneas y Reglamento para el servicio de la misma.

Y habiendo la entidad concesionaria aceptado las condiciones y reintegrado la concesión con una póliza de ciento veinte pesetas, según preceptúa la vigente Ley del Timbre, se publica dicha concesión para conocimiento general.

Oviedo, 9 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 409

FERROCARRILES. — EXPROPIACIÓN

Rectificada por la Alcaldía de Luarca la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Ferrol a Gijón, Sección de Los Cabos a Ribadeo, trozo 4.º, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Luarca, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

Relación rectificada de propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas con motivo de la construcción del ferrocarril Ferrol-Gijón, Sección de Los Cabos a Ribadeo, trozo 4.º

Ayuntamiento de Luarca

Término de San Cristóbal

1, Coz Ajos, a monte y pinar, de Luciano Alvarez, de San Cristóbal.

2, Coz Ajos, a idem, de bo Fernandez, de Queras.

3, Coz Ajos, a idem, de la viuda de José García, de idem, colono Carmen García.

4, Coz Ajos, a idem, de los Herederos de Santiago Arango, de idem.

5, Coz Ajos, a idem, de la viuda de Santiago Pérez, de idem.

6, Colladas, a idem, de José Alvarez, de idem.

7, Colladas, a idem, de Esteban Hernandez, de Busto.

8, Las Lleras, a idem, de Emilia Pérez, de Queras.

9, Las Lleras, a idem, de Robustiano Fernandez, de San Cristóbal.

10, Las Lleras, a idem, de Josefa Piecho, de Queras.

11, Las Lleras, a idem, de la viuda de José García, de idem.

12, Fuente Gayolo, a idem, de Esther Avella, de Casielles.

13, Las Lleras, a idem, de Manuel Mendez, de Queras.

14, C.º Ventas, a idem, de Carmen Fernandez, de San Cristóbal.

15, C.º Ventas, a idem, de Joaquina Martínez, de Queras, colono Heredero Joaquín M.

16, C.º Ventas, a idem, de José Piecho, de Casielles.

17, C.º Ventas, a idem, de Esther Avella, de idem.

18, Fuente Gayolo, a idem, de Ladislao Méndez, de Chano Canero.

Término de Ranón

19, El Diforcó, a idem, de Ramón Fernandez, de Ranón.

20, El Diforcó, a idem, de Robustiano Iravedra, de Villanueva.

21, El Diforcó, de Manuel Bueno, de Ranón.

Término de San Cristóbal

22, El Diforcó, de Manuel Suarez, de Ranón.

23, El Diforcó, a idem, de Herederos de Filiberto Alvarez, de id.

24, La Travies, a idem, de Raquel Avella, de Casielles, colono Manuel Pérez.

25, El Diforcó, a idem, de Herederos de Filiberto Alvarez, de Ranón.

26, Corteguera, a idem, de José Pérez Fernandez, de idem.

27, La Cabada, a idem, de José Noreña, de Méjico, colono Severa Noreña.

28, El Carcabó, a idem, de Josefa Matiella, de Ranón.

29, Corteguera, a idem, de Manuel Iglesias, de idem.

30, Corteguera, a idem, Eugenio Daz, de idem.

31, El Carcabó, a idem, de Francisco Aparicio, de Habana.

32, El Carcabó, a idem, de Ramón Rodríguez, de Casielles.

32 bis, El Carcabó, a idem, de Josefa Bernalda, de idem.

Término de Casielles

33, La Reguera, a idem, de Ramón Rodríguez, de Casielles.

34, La Reguera, a idem, de Manuel Pérez, de idem.

35, La Reguera, a idem, de Cristina Fernandez, de idem.

36, La Reguera, a idem, de José Fernandez, de idem.

37, La Reguera, a idem, de Alfredo Pérez, de idem.

38, La Campa, a idem, de Josefa Fernandez, de idem.

39, El Corral, a idem, de Raquel Avella, de idem, colono Eugenio Diaz.

40, El Corral, a idem, de Manuel Rodriguez, de Ranón.

41, El Corral, a idem, de Teresa G. Riego, de Luarca, colono Manuel Rodriguez.

42, La Huerta, a labranza, de Carmen Martínez, de Casielles.

43, Cuarterón, a idem, de Humberto Blanco, de idem.

44, Varios, a labranza y monte, de Raquel Avella, de idem.

Término de Canero

45, Bairón, a idem, de Raquel Avella, de idem.

46, Bairón, a monte, de la viuda de Esteban Pérez, de Canero.

47, Bairón, a idem, de Ricardo Fernandez, de Caroyas.

48, Reirón, a labor y monte, de José Fernandez, de Canero.

49, Reirón, a idem, de Filiberto García, de idem.

50, Reirón, a idem, de Ramón Fernandez, de idem.

51, La Borda, a idem, de Clemente Gonzalez, de Anguilero, colono Clemente García.

52, La Borda, a idem, de Angel Barrero, de idem.

53, El Pival, a idem, de Luciano Suarez, de Canero.

54, Gayón, a idem, de Eugenio Albuerca, de Chano.

55, Gayón, a idem, de Alejo Pérez, de Canero.

56, Gayón, a idem, de Germán García, de Chano.

57, Cierros del C., a monte y pinar, de Higinio Gutierrez, de Canero.

58, Cierros del C., a idem, de Alejo Pérez, de idem.

59, Peña Vaquera, a idem, de Eugenio Albuerca, de Chano.

60, Cierre de Cod, a idem, de Luciano Suarez, de Canero.

61, Peña Vaquera, a idem, de Guillermo Pérez, de Chano.

62, Peña Vaquera, a idem, de Ladislao Méndez, de idem.

63, Peña Vaquera, a idem, de Alejo Pérez, de idem.

64, Peña Vaquera, a idem, de Eugenio Albuerca, de idem.

65, Peña Vaquera, a idem, de Francisco Alvarez, de idem.

66, Peña Vaquera, a idem, de Joaquín Fernandez, de Canero.

67, Peña Vaquera, a idem, de Ladislao Méndez, de Chano.

68, Peña Vaquera, a idem, de German García, de idem.

69, Peña Vaquera, a idem, de la viuda de José Fernandez, de idem.

70, Peña Vaquera, a idem, de Germán García, de idem.

71, Peña Vaquera, a idem, de Francisco Alvarez, de idem.

72, La Barraca, a idem, de la viuda de Esteban Pérez, de Canero.

73, La Barraca, a idem, de Germán García, de Chano.

74, La Barraca, a idem, de Celestino Sanchez, de idem.

75, La Barraca, a idem, de José Fernandez, de Cueva.

Término de Cueva:

76, Cierro Nuevo, a monte y pinar, de Joaquín Alvarez de Cueva.

77, El Vallín, a idem, de Luis Silvane.

78, El Vallín, a idem, de Celesti-

no Méndez, de Canero, colono Maria García, de idem.

79, El Vallín, a idem, de Luis Silvane.

80, La Campa, a idem, de Esteban Fernandez, de Luarca, colono Juan Fernandez, de Cueva.

81, La Campa, a idem, de Ricardo Alvarez de Cueva.

82, La Campa, a idem, de Josefa Fernandez, colono Juan Fernández.

83, La Campa, a idem, de los Herederos de Juan Alvarez.

84, La Campa, a idem, de los Herederos de Manuel Miranda.

85, La Campa, a idem, de los Herederos de Santiago García.

86, La Campa, a idem, de Raimundo Fernández.

87, La Campa, a idem, de los Herederos de Francisco Zamora.

88, La Campa, a idem, de José Alvarez.

89, La Campa, a idem, de los Herederos de Juan Fernandez,

90, El Rastrillan, a idem, de Joaquín Alvarez García.

91, El Rastrillan, a idem, de los Herederos de F. Asenjo, colono Eusebio García.

92, El Rastrillan, a idem, de Antolin P. del Río.

93, El Rastrillan, a idem, de Francisco García Longa.

94, La Granja, a idem, de los Herederos de Raimundo Fernández.

95, La Granja, a idem, de Celestino Méndez.

96, La Granja, a idem, de José Alvarez.

97, La Granja, a idem, de Joaquín Alvarez.

98, La Granja, a idem, de Ricardo Alvarez.

99, La Granja, a idem, de Josefa Fernández.

100, La Granja, a idem, de Esteban Fernández, de Luarca.

101, La Granja, a idem, de los Herederos de Francisco P. del Río.

102, La Granja, a idem, de los Herederos de Santiago García.

103, La Granja, a idem, de Juan Alvarez.

104, La Granja, a idem, de Luis Silvane.

105, La Granja, a idem, de los Herederos de Juan Fernandez M.

106, La Granja, a idem, de los Herederos de Manuel Miranda.

107, La Granja, a idem, de Antolin P. del Río.

108, La Granja, a idem, de los Herederos de Francisco P. del Río.

109, La Granja, a idem, de los Herederos de Juan Fernandez Mayor.

Término de Caroyas:

110, Los Pedreros, a monte y pinar, de Santiago García.

111, Los Pedreros, a idem, de Marcelino Pérez.

112, Los Pedreros, a idem, de Eduardo Alvarez.

Término de Barcia:

113, Valdemedio, a prado, de Virgilio P. del Río, de Caroyas, colono Graciano Fernández, de Barcia.

114, Valdemedio, a idem, de Santiago García, de Caroyas.

115, Valdemedio, a monte y pi-

nar, de Ramón Pérez Riestra, de Barcia.

116, Valdemedio, a idem, de Rosa Pérez, de Villar.

117, Valdemedio, a idem, de Ramón Fernández, de Barcia.

118, Valdemedio, a idem, de Francisco Pérez, de idem.

119, Valdemedio, a idem, de Joaquina Pérez Riestra, de idem.

120, Valdemedio, a idem, de los Herederos de Calixto Méndez, de idem.

121, Valdemedio, a idem, de Ventura Fernández, de Villar.

122, Valdemedio, a idem, de Florentino García, de Barcia.

123, Reguera oscura, a idem, de José Rodríguez, de idem.

124, Reguera oscura, a idem, de Florentino García, de idem.

125, Reguera oscura, a idem, de Santiago Pérez, de idem.

126, Reguera oscura, a idem, del mismo de la anterior.

127, Reguera oscura, a idem, de Ramón Alvarez, de idem.

128, Reguera oscura, a idem, de los Herederos de Ramona Alvarez, de idem.

129, Reguera oscura, a idem, de Carlos González, de idem.

130, Reguera oscura, a idem, de Dolores Suárez, de idem.

131, Reguera oscura, a idem, de los Herederos de Ramón Fernández, de Almuña.

132, Reguera oscura, a idem, de Juan Alvarez, de Barcia.

133, Cerro Moli, a idem, de Josefa González, de idem.

134, Cerro Moli, a idem, de Isidro Montserin, de idem.

135, Huerto, a idem, de Ricardo López, de idem.

136, Huerto, a idem, de María García, de Villar.

137, Huerto, a idem, de José García Coria, de Barcia.

138, Huerto, a idem, de Castor Rodríguez, de Luarca.

139, Huerto, a idem, de María García, de Villar.

140, Huerto, a idem, de los Herederos de Constantino Arango, de idem.

141, Huerto, a labranza, de Celestino Pérez, de Barcia.

142, Huerto, a monte y pinar, de Benigna Pérez, de Villar.

143, Huerto, a prado, de Josefa González, de Barcia, colono Francisco Fernández, de idem.

144, Llavadoiro, a idem, de Ricardo López, de Leyján.

145, Llavadoiro, a idem, de Isabel Suárez, de San Feliz, colono Adolfo Suarez, de Leyján.

146, Llavadoiro, a prado y labradío, de Joaquina Fernández, de Leyján.

147, Llavadoiro, a prado, de Severo García, de Almuña, colono Carlota Suarez, de Barcia.

148, Llavadoiro, a monte, de Constantino C. Masin, de Villar.

149, La Fuente, a labranza, de Florentina Pérez, de Leyján.

150, La Fuente, a labranza, de Joaquina Fernández, de idem.

151, La Engrueba, a idem, de Florentina Pérez, de idem.

152, La Engrueba, a idem, de Joaquina Fernández, de idem.

153, Salgueiro, a idem, de Castor Rodríguez, de Luarca, colono Carmen Leisa, de Leyján.

154, Ramona Rodriguez, de Barcia.

155, Ricardo Suarez, de idem. Luarca, 30 de Enero de 1928.— El Alcalde, Emilio J. Llanos.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros
de Minas**

Jefatura de Oviedo.

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo, parroquia y parajes donde radican, nombre del interesado, representante y vecindad es como sigue:

Año de 1928.

Del 2 al 9 de Febrero.

«El Mudo», núm. 23.087, en el concejo de Boal, parroquia de idem, paraje de Branalebrel, interesado, D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo.

Del 3 al 10 del mismo.

«Federico», 23.088, en idem, paraje de Tumbo del Barco, del mismo de la anterior.

Del 4 al 11 del mismo.

«El Ciego», núm. 24.083, en El Franco, parroquia de Miudes, paraje de Carcoba de Miudes, del mismo de la anterior.

Del 5 al 12 del mismo.

«Manolo», núm. 23.091, en idem, parroquia de Arancedo, paraje de Arancedo, del mismo de la anterior.

Del 6 al 13 del mismo.

«Elena», núm. 23.097, en Leitariegos, parroquia de idem, paraje de Puerto de Leitariegos, de don José Florez de Sierra, vecino de Cangas del Narcea.

Del 7 al 18 del mismo.

«Johu D.», núm. 23.104, en Ibias, parroquia de Sisterna, paraje de Cementerio de Bao, de D. José Alvarez Arias, representante don Guillermo Estrada, vecino de Oviedo.

Del 27 del mismo al 5 de Marzo.

«Luisa», núm. 23.092, en Tineo, parroquia de Sangoñedo, paraje de Campo del Pozo, de D. Eugenio Valdés Zarracina, de Oviedo.

Oviedo, 25 de Enero de 1928.— El Ingeniero Jeje, Miguel de Aldecoa.

MINAS

La Sub-Delegación de Hacienda de Gijón, remite con fecha 28 de Enero próximo pasado, relación certificada de las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre anterior por falta de pago del cánón superficial siguientes:

Número del expediente, nombres de las minas, hectáreas, situación y nombre de los propietarios es como sigue:

11.161, «Micaela», de 29 hectá-

reas, sita en Carreño, de D. Policarpo Herrero.

13.016, «Sociedad», de 9 hectáreas, sita en Carreño, del mismo de la anterior.

13.214, «Rosario», de 20 hectáreas, sita en Carreño, de D. Antonio R. Arango.

13.298, «Ampliación Sociedad», de 39 hectáreas, sita en Carreño, de D. Policarpo Herrero.

13.316, «Unión de Tres», de 31 hectáreas, sita en Carreño, del mismo de la anterior.

12.572, «Demasia a Riestra», de 2,45 hectáreas, sita en Carreño, del mismo.

15.860, «Riestra 2.ª», de 14 hectáreas, sita en Corvera, de D. Antonio R. Arango.

Y en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto, núm. 164, de la Presidencia del Consejo de Ministros publicado en la *Gaceta* del 22 de Enero y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 del mismo mes se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que los que se crean con derecho puedan acogerse al artículo 2.º que dice:

Los concesionarios de las minas incluídas en la citada relación que estimen impropiciente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del plazo de treinta días incluyendo en ellos los festivos, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la repetida relación; pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Oviedo, 6 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

**Junta provincial del Censo del ganado
caballar y mular**

CIRCULAR

A fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido, para la formación del Censo del ganado caballar y mular del año corriente, se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que ya no lo hubieran verificado, a obligación en que se encuentran de remitir en todo lo que resta del mes actual y precisamente al Sr. Coronel Inspector de la 8.ª Zona Pecuaria, que tiene su residencia oficial en León, los formularios resumen número 2, que para ser formalizados debidamente les fueron remitidos en Noviembre del año próximo pasado, haciéndoles presente que de no cumplimentar lo que por esta Circular se les recuerda, incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

—El Coronel Inspector.

R. al núm. 445

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL
DE CORREOS DE OVIEDO**

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convo-

ca a concurso para dotar a la Estafeta unipersonal de Luanco de local adecuado con habitación para el encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas treinta pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma oficina quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 9 de Febrero de 1928.— El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 434

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta unipersonal de Pajares, de local adecuado con habitación para el encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas cuarenta pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma oficina quien lo desee de las bases del concurso.

Oviedo, 9 de Febrero de 1928.— El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 435

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho del mes actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real para el año de 1928, a los señores que a continuación se expresan:

a) Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento:

D. Eduardo L. Casariego Villamil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. José Díaz Braña, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Manuel López Siñeriz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Isidro Bobis Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en idem.

Un representante que elija el Sindicato Agrícola de Serantes.

b) Vocales natos de las Comi-

siones de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia de San Esteban:

D. Bonifacio Amago Fernandez, Cura-párroco.

D. José Loza Perez, contribuyente por rústica.

D. Camilo Lopez Santamarina, contribuyente por urbana.

D. Manuel Perez Martinez, contribuyente por industrial.

Parroquia de Salave y Campos:

D. Juan Antonio Fernandez Viana, Cura-párroco.

D. Maximino Fernandez Blanco, contribuyente por rústica.

D. Máximo Fernandez Rodriguez, contribuyente por urbana.

D. José Antonio Martinez, contribuyente por industrial.

Parroquia de El Monte:

D. Jesús María Rodriguez, Cura-párroco.

D. Bernardo Lavandera Bustelo, contribuyente por rústica.

D. Manuel Casariego Bedia, contribuyente por urbana.

D. Ramón Rodríguez Alvarez, contribuyente por industrial.

Parroquia de Serantes:

D. Marcelino Prieto, Cura párroco.

D. José Antonio Fernandez Lopez, contribuyente por rústica.

D. José Antonio Lopez Mendez, contribuyente por urbana.

D. Fernando Fernandez Quintana, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Tapia de Casariego, Enero 21 de 1928.—El Alcalde, Manuel Méndez.

R. al núm. 400

Alcaldía de Sariego

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el corriente ejercicio, en sesión del día de ayer, se expone al público en la Secretaría municipal durante quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto reformado por el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Sariego, a 9 de Febrero de 1928.—El Alcalde, L. González Soler.

R. al núm. 431

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil especial de foros, número cuatro del corriente año, sobre redención parcial del

foral constituido en los bienes del pueblo de Besullo, que pertenecieron al Monasterio de San Juan de Corias, de que luego se hará mérito, se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

Providencia:

Cangas del Narcea, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Dada cuenta, se tiene por presentada la anterior demanda con los documentos y copias a que se refiere, y en la que se ratifican los solicitantes D. Alejandro García Fernández, D. Daniel Rodríguez Fernández, D. Mariano Rodríguez Gutiérrez, D. José Álvarez Álvarez, D. Antonio Álvarez Llano, D. Ramón Fernández Rozas y don Manuel Álvarez Rodríguez, los seis primeros en nombre propio y el último como apoderado de su madre D.^a Virtudes Rodríguez Rodríguez, en la primera comparecencia que se celebre; fórmense autos y previa nota en ellos, devuélvase a los referidos solicitantes las cédulas personales y la copia de escritura de poder que acompañan a la demanda; convóquese a las partes a comparecencia para el día veinticuatro del corriente mes a las dieciséis horas, a cuyo efecto, cítese en persona a los actores y a los demandados D.^a Pilar Álvarez del Valle y su esposo D. Manuel Barreiro, la primera por sí y el segundo como representante legal de la misma, e igualmente a los llevadores no solicitantes de la redención D. Lorenzo Fernández López, D. José Rodríguez Iba, don Alejandro Rodríguez Fernández, D. Ramón Arvas Larrañaga, D. Eduardo Queipo Cadierno, doña Amalia Rodríguez y D. José Fernández Ema, y por edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* fijándose asimismo en los sitios públicos de costumbre y en el pueblo de Besullo, a los demás llevadores que se desconocen y pudieran existir, con el fin de que puedan todos los no instantes adherirse u oponerse a la acción que se ejercita; cítese también para tal acto a los vocales permanentes del Tribunal, póngase la presente incoación en conocimiento de la superioridad, y quedan habilitados para la práctica de diligencias en este asunto los días inhábiles doce y diecinueve próximos.

Lo mandó y firma el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Tribunal especial de foros del mismo.—Doy fé.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de que sirva de notificación y citación a los referidos llevadores que se desconocen y pudieran existir, expido el presente en Cangas del Narcea, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Zaragoza.

R. al núm. 432

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llara y Fagoaga, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente promovido por don Francisco García Nava, sobre unión de sus dos apellidos como si fuera uno solo, he acordado publicar la solicitud de dicho señor en la que pretende que el apellido paterno «García» y el materno «Nava» formen uno solo, ya que es conocido más por «Nava» que por «García Nava», habiendo llegado a utilizar los siete hijos de dicho señor en sus matrículas y demás documentos los apellidos «García Nava» como si fuera uno solo y como segundo apellido el de Santamaría, a fin de que dentro del término de tres meses contados desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José González.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MIÑAGORRI GARCIA, Fermín, hijo de José y de María, natural de Lage, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, con residencia en la Coruña. 318

ALVAREZ PEREZ, Francisco, hijo de Florentino y de Flora, natural de Illano, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Eduardo Rodríguez Madariaga, con residencia en la Coruña.

119.

GARCIA LOPEZ, Francisco Miguel, de María, natural de Gijón, casado, librero, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Elvira, alto, delgado, con lente, es conocido por Paco, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 20 de Enero, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

444.

DIEGO ASPA, Secundino, natural de Infiesto, soltero, albañil, de 24 años de edad, hijo de Pedro y Feliciano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

433

FERNANDEZ ARGÜELLES, Francisco, hijo de José y Josefa, natural de Santiago de Arenas, casado, minero, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Bárzana de Quirós, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte, a constituirse en prisión.

415

GARCIA PEREZ, Ramón, hijo de Marcelino y Paulina, natural de Sobarriba, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 667 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclata de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santiago de Compostela, ante el Teniente Juez instructor D. Diego Suso Seoane, con destino en el 8.º Regimiento de Artillería a Pié, de guarnición en Santiago.

355

MENENDEZ COTO, Severino, hijo de Plácido y de Matilde, natural de Cotorraso, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura un metro 70 centímetros, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barbanada domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltagrave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAS REGUERAS

No habiéndose presentado persona alguna a recoger la yegua de dueño desconocido cuyo hallazgo se hizo público en la forma acostumbrada en esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 9, correspondiente al 12 de Enero último, esta Alcaldía ha dispuesto proceder a la subasta, fijándose como tipo el de setenta y cinco pasetas, cantidad en que ha sido tasado el referido animal, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales bajo mi Presidencia, a las catorce horas del día 17 del corriente.

Las Regueras, 8 de Febrero de 1928.—P. A. del Alcalde, G. González.

R. al núm. 436

«BANCO HERRERO».—OVIEDO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito expedidos por este Banco:

A nombre de D. Ramón Rodríguez Menendez, de Oviedo, número 5.747, representativo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, 1920; número 5.243, de pesetas nominales 5.000, en dos títulos Serie B. de la Deuda perpetua Interior 4 por 100.

Número 5.33 de pesetas nominales 5.000, en un título Serie C. de la Deuda perpetua Interior, 4 por 100.

Número 8.573, de pesetas nominales 5.000, en diez Obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo.

Número 12.206, de pesetas nominales 16.000, en 32 Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100; y

Número 13.113 de pesetas nominales 19.000, en 38 Obligaciones Sociedad General de ferrocarriles Vasco-Asturiana, 6 por 100

A nombre de D. Ramón Rodríguez Menendez y D.^a Concepción Morán Álvarez, indistintamente, de Oviedo:

Número 11.185, representativo de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo, 6 por 100, y número 11.187, de pesetas nominales 2.000, en 4 Obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo, 6 por 100, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1927.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.